



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:50 horas del día 11 de marzo de 2026, se reunieron en la Sala de Recursos Materiales sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26, referente a la “Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal Municipal de Mexicali, Baja California”.

Hace uso de la voz Fernando Garcia Montañón en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la C. Claudia Lorenia Beltrán González Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
  - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
  - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
4. Objeto de la reunión:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

a) Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26, referente a la “Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal Municipal de Mexicali, Baja California”.

b) Aprobación de la contratación.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
6. Clausura de la reunión.
7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. TES/OT/2009/2026 recibido en fecha 09 de marzo de 2026, el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Roger Roberto Sosa Alafitta, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, C. Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la prestación del servicio solicitado y optar por el procedimiento de adjudicación directa para el “Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal al Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.”. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismo se agrega con sus anexos al presente y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I.- ANTECEDENTES

*Resolución núm. 500-09-00-08-01-2026-00244, de fecha 28 de enero de 2026 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California “1” del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual se determinó un crédito fiscal a cargo del Municipio de Mexicali, Baja California por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al Periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se advierte la necesidad inmediata de instrumentar una defensa jurídica especializada en protección del patrimonio municipal.*

- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

*Servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en materia de Derecho constitucional, fiscal y Representación legal, en relación a la resolución mediante la cual se determina el crédito fiscal impuesto por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California “1” del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al Municipio de Mexicali, Baja California identificada en la resolución núm. 500-09-00-08-01-2026-00244 de fecha 28 de enero de 2026, derivado de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de ingresos por salarios y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.*

• **ALCANCE**

*El contrato comprende la prestación de servicios profesionales consistente en el análisis, revisión, interposición de recursos y medios de defensa legales y asesoría en materia de procedimientos de conciliación relacionados con la determinación del crédito fiscal citado.*

*El proveedor deberá realizar el análisis exhaustivo de la resolución determinante, así como de la documentación contable, financiera, administrativa y fiscal que obre en poder del municipio a efecto de identificar posibles inconsistencias, vicios de legalidad, elementos que permitan, la presentación de los medios de defensa procedentes en la vía administrativa y/o jurisdiccional, con la finalidad de que dicho crédito fiscal pueda ser modificado, revocado o en su caso declarado nulo, agotando así el principio de definitividad conforme a la legislación aplicable, así como cualquier mecanismo legal que resulte procedente para la mitigación del impacto financiero del crédito fiscal.*

*El resultado del servicio consistirá en la defensa técnica y jurídica del interés del municipio, con el objetivo de lograr la nulidad total o parcial del crédito fiscal determinado o, en su caso, la disminución del monto exigible conforme a derecho, salvaguardando el patrimonio municipal y asegurando el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.*

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS.**

*Cuando el Prestador de Servicios solicite a la Tesorería Municipal Información, deberá realizarse vía oficio o por correo electrónico, y deberá responder en un plazo no mayor a 05 (cinco) días posteriores a la entrega del requerimiento.*

• **ENTREGABLES.**

*El prestador de servicios emitirá un informe trimestral por escrito, en formato físico y/o digital que contenga el avance detallado de las gestiones y trabajos realizados, incluyendo:*

- *Actividades desarrolladas durante el periodo que se reporta.*
- *Estrategia jurídica implementada y acciones programadas.*
- *Medios de defensa interpuestos y estado procesal que guardan.*
- *Requerimientos recibidos por parte de la Autoridad Fiscal y atención brindada.*
- *Riesgos Identificados y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones.*

• **PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

*La prestación del servicio iniciará a partir del día de la firma del acta de adjudicación y concluirá hasta la terminación y entrega de los resultados obtenidos derivados de la prestación de servicios.*



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

• **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACION LEGAL**

Con motivo de la determinación del crédito fiscal emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California “1” del Servicio de Administración Tributaria (SAT) identificado en la resolución número 500-09-00-08-01-2026-002444, de fecha 28 de enero de 2026 a cargo del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N., por un monto de \$ 508,167,648.99 (Quinientos ocho millones ciento sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 99/100 M.N.) resulta necesario la contratación de un servicio de asesoría legal cuya especialidad sea la materia fiscal-administrativa y que además cuente con la capacidad, conocimientos, recursos humanos y materiales necesarios a fin de formular los recursos legales que procedan tendientes a la obtención de una resolución en la que se declare la nulidad del acto de autoridad que se indica.

Cabe destacar que el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece que el personal oficial que intervenga en los diversos tramites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionado, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, tal es el caso de la información que se señala como requisito en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En ese tenor y de conformidad con el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que establece que:

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada;

Por lo anterior expuesto tomando el profesionalismo y la calidad del trabajo, se propone al Prestador de servicios: C. BRANDO ARTURO GONZALEZ RAMÍREZ, Que se considera como la mejor opción para atender un tema como lo antes expuesto.

• **PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El pago por los servicios objeto del presente contrato consistirá en honorarios equivalentes al 4% del monto total determinado en la resolución que será materia de impugnación o, en su caso, el 4% del monto efectivamente reducido y firme respecto de las contribuciones determinadas, como resultado del medio de defensa o procedimientos de conciliación que se promuevan.

Para efectos exclusivamente referenciales y sin que implique obligación de pago total garantizado, el modo estimado de dichos honorarios puede ascender hasta la cantidad de \$ 20,326,706.00 M.N. (veinte millones trescientos veintiséis mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), mas el Impuesto al Valor Agregado, como cuota de éxito ante el supuesto de obtener la nulidad total o parcial del crédito fiscal determinado; cifra que deberá ajustarse conforme al resultado definitivo que se obtenga.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
 Dictamen de Adjudicación Directa  
 No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
 “Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

*El pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria, contra entrega de las facturas la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, bajo los siguientes términos.*

*Cuota inicial pagadera de la siguiente forma:*

*a.-Una primera ministración por un monto de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado a la fecha de celebración del contrato respectivo, contra entrega de factura.*

*b.-Una segunda ministración por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado a la fecha de al momento en que se presente la demanda de nulidad o el medio de defensa que resulte mas conveniente, lo anterior, contra entrega de factura.*

*c.- Una tercera ministración por un monto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado al momento en que se conteste la demanda, en su caso se desahoguen las observaciones o bien, de ubicarse en el supuesto, se presente ampliación de la demanda; lo anterior, contra entrega de factura.*

*CUOTA DE ÉXITO, la cual se realizará de conformidad con lo siguiente:*

*El prestador de servicios únicamente podrá efectuar el cobro del saldo restante por concepto de cuota de éxito una vez que se haya obtenido resolución favorable y firme, o en su caso, se logre una reducción efectiva y firme del crédito fiscal, contra entrega de la factura correspondiente y previa validación de conformidad por parte de la Tesorería Municipal. El monto a cubrir por dicha cuota de éxito será equivalente al restante del cuatro por ciento (4%) del monto total determinado o en su caso del monto que efectivamente reducido, descontándose las cantidades previamente pagadas por concepto de cuotas inicial.*

• **PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO**

*Bajo esta óptica, se propone la contratación del C. Brando Arturo Gonzalez Ramirez, considerando que el proveedor resulta idóneo, con la exhibición de los documentos de las empresas oferentes del mismo ramo lo que representa otro ahorro para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California de conformidad con el cuadro comparativo que a continuación se describe:*

<i>PRESTADORES DE SERVICIO</i>	<i>BRANDO ARTURO GONZALEZ RAMIREZ</i>	<i>IVAN JOSE CURIEL VILLASEÑOR</i>	<i>OSCAR ORTEGA RENTERIA</i>
<i>CONCEPTO</i>	<i>Análisis, revisión, Interposición de recursos, y medios de defensa legales, y asesoría en materia de procedimientos de conciliación relacionados con la</i>	<i>Análisis y estudio, presentación de demanda de nulidad, medios de defensa y desahogo de contestación y observaciones.</i>	<i>Estudio y presentación de demanda, contestación y desahogo de observaciones y prevenciones. Seguimiento del</i>



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

	<i>determinación del crédito fiscal de mérito.</i>		<i>juicio hasta su conclusión.</i>
<b>IMPORTE</b>	<b>\$20,326,706.00</b>	<b>\$35,571,735.00</b>	<b>\$25,408,382.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>16%</b>	<b>16%</b>	<b>16%</b>
<b>PERIODO DE LOS SERVICIOS</b>	<i>A partir de la firma de contrato hasta la obtención de sentencia definitiva.</i>	<i>A partir de la firma de contrato hasta la conclusión del juicio de nulidad</i>	<i>A partir de la firma de contrato hasta concluido el juicio por todas sus etapas</i>
<b>ANTICIPO</b>	<b>\$ 650,000.00 más I.V.A.</b>	<b>\$ 1,500,000.00 más IVA</b>	<b>\$ 2,000,000.00 más IVA</b>

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California deberá el proveedor que celebre el contrato a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del mismo. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

- **GARANTIA DE ANTICIPO**

*Póliza Fianza: \$650,000.00 MAS I.V.A.*

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

*Póliza Fianza: \$3,049,005.90 MAS I.V.A.*

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

En uso de la voz el presidente del COMITÉ, realiza la aclaración que la totalidad de los anexos que acompañan la solicitud del área convocante, se encuentran en el expediente del presente procedimiento, quedando a la disposición del Comité de Adquisiciones para su consulta de ser necesario.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

Enseguida, una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, mismos que fueron expresados, por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

Por lo que, CONSIDERANDO:

I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos del artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 que no obstante lo previsto en el artículo 27, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción III, cuando se requiera un servicio de consultoría especializada. De igual forma señala en el numeral 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto):



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

A) **SE DICTAMINA PROCEDENTE** la excepción a licitación con fundamento en el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

B) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
Órgano o Area Solicitante: Tesorería Municipal (VOCAL)	A FAVOR

En ese sentido, el representante de la Sindicatura manifiesta su conformidad en el presente procedimiento.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para el “Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal Municipal de Mexicali, Baja California”, con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la persona física **BRANDO ARTURO GONZALEZ RAMIREZ** el contrato de prestación de servicios con sus anexos que se agregan a la presente acta.

**TERCERO.** - Ejecútense la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y  
Representación Legal”

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las 14 horas con 10 minutos del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCIA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del  
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ROBERTO SOSA LOPEZ

En representación del Tesorero Municipal  
del  
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ALFREDO WONG LÓPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración  
Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

“VOCAL”

AUSENTE

CÉSAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de  
Hacienda del XXV Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

TRANIA TRASVIÑA GARCÍA

En representación del jefe del Departamento de  
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del

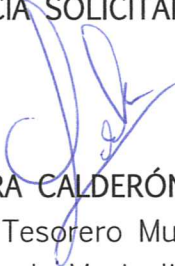
“INVITADO”

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En representación del Síndico Procurador  
del



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26  
“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y  
Representación Legal”

XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.	XXV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.
<p>“VOCAL” DEPENDENCIA SOLICITANTE</p>  <p>CLAUDIA ALEJANDRA CALDERÓN NAVARRO En Representación del Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.</p>	<p>“TESTIGO SOCIAL”</p> <p>AUSENTE En representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)</p>
<p>“TESTIGO SOCIAL”</p> <p>AUSENTE En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)</p>	<p>“TESTIGO SOCIAL”</p> <p>AUSENTE En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)</p>





XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal”

---

A N E X O



GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ASUNTO. EL QUE SE INDICA  
No. Oficio OM/4374/2024

2199

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ  
OFICIAL MAYOR  
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR

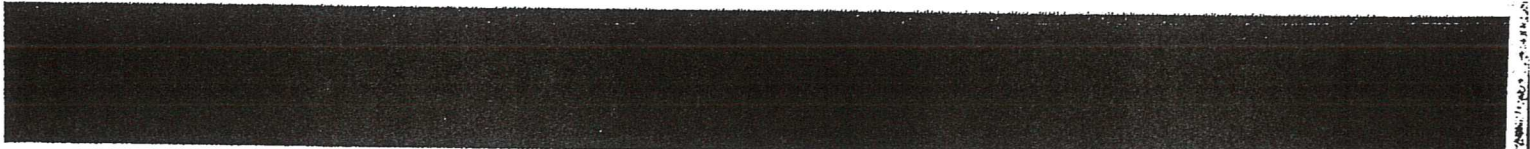
31 OCT 2024

DESPACHADO

C.C.P.- Archivo  
C.C.P.- Expediente

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signatures]*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024  
No. Oficio: RM / 1914 / 2024  
ASUNTO: Designación de Suplencia.

**TANIA TRASVIÑA GARCÍA**  
**COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES**  
**DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR**  
**DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

**A T E N T A M E N T E**

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo





GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. TES/CAT/8400/2024

Mexicali, Baja California a 13 de Noviembre de 2024.

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Roberto Sosa López**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

*Atentamente*  
**ROGER R. SOSA ALAFFITA**  
**TESORERO MUNICIPAL DEL**  
**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
**D 13 NOV. 2024 O**  
**ESPACHADO**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
**RECIBIDO**  
**13 NOV 2024**  
**RECIBIDO**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CCP. ARCHIVO CAT/RSL/VJMT  
CCP. MINUTARIO





GOBIERNO DE MEXICALI



SINDICATURA MUNICIPAL  
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Oficio No. SM/1282/2024  
Asunto: El que se indica

Mexicali, Baja California, a 03 de octubre de 2024

**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS**  
**ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**GUBERNAMENTAL DEL XXV AYUNTAMIENTO**  
**DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 8 fracción XXVI, 9, 22 fracciones V y XIV del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California sirva la presente para informar que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el Ayuntamiento en mención.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ OSCAR VEGA MARIN**  
**SÍNDICO PROCURADOR**  
**DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,**  
**BAJA CALIFORNIA**

C.c.p. Archivo/Minutarlo

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ESPANOL  
04 OCT. 2024  
ESPANOL  
SINDICATURA MUNICIPAL  
*[Handwritten signature]*





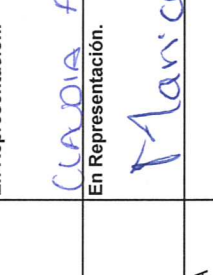

# XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-15-26

“Prestación de Servicios de Asesoría Especializada en Materia de Defensa Fiscal y Representación Legal Municipal de Mexicali, Baja California”.

### Lista de Asistencia "Comité de Adquisiciones" Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas

Integrantes del Comité	Nombre	Firma
OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. PRESIDENTE	En Representación. Fernando Rojas M.	
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	ALFREDO WONG L.	
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. VOCAL	En Representación. ROBERTO SOA LÓPEZ	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICINA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. SECRETARIO TÉCNICO	En Representación. Tanya Ivasvina G	
TESORERA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. AREA SOLICITANTE VOCAL	En Representación. CLAUDIA ALONSO CAJONAL NUÑEZ	
SÍNDICO PROCURADOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. INVITADO	Maricela López Ocampos	
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MEXICALI, B.C. TESTIGO SOCIAL		
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE MEXICALI, A.C. TESTIGO SOCIAL		
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION DE MEXICALI, B.C. TESTIGO SOCIAL		

11 de marzo de 2026  
13:00 Hrs.